

COMUNICACIÓN DE HECHO RELEVANTE

Liquidación anticipada de IM CFS RMBS 1, FTA

En cumplimiento del artículo 82 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, Intermoney Titulización, S.G.F.T., S.A. (en adelante, la "**Sociedad Gestora**") pone en conocimiento de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (en adelante, "**CNMV**") el siguiente:

HECHO RELEVANTE

El Consejo de Administración de la Sociedad Gestora, previa solicitud y con el consentimiento de Citifin, S.A., E.F.C. ("**Citifin**"), en calidad de (i) cedente de los Derechos de Crédito que fueron objeto de cesión al Fondo; y (ii) en su calidad de contrapartida del Fondo en el Contrato de Préstamo Subordinado FR, el Contrato de Préstamo B y el Contrato de Administración y de conformidad con lo dispuesto en el folleto informativo del Fondo registrado por la CNMV con fecha 13 de diciembre de 2012 y número de registro 10.230 (en adelante, el "**Folleto**"), ha acordado proceder a la liquidación anticipada del Fondo y con ello a la amortización anticipada de todos los Bonos emitidos con cargo al Fondo en la siguiente Fecha de Pago, esto es, el próximo 22 de diciembre de 2014.

La referida liquidación anticipada del Fondo (en adelante, la "**Liquidación Anticipada**") se ha acordado en el marco del supuesto recogido en el apartado 4.4.3(vi) del Documento de Registro, esto es, con el consentimiento y la aceptación expresa de todos los titulares de los Bonos y de todos los que mantengan contratos en vigor con el Fondo, tanto en relación al pago de las cantidades que dicha Liquidación Anticipada implique como en relación al procedimiento en que deba ser llevado a cabo.

De conformidad con el párrafo anterior y dando cumplimiento a los plazos y demás requisitos establecidos en el citado apartado, la Sociedad Gestora ha obtenido el consentimiento y la aceptación expresa de Citifin, así como de Citibank España, S.A., como titular único de los Bonos y de Citibank International Limited, Sucursal en España, como contrapartida del Fondo en el Contrato de Agencia Financiera y el Contrato de Cuenta de Reinversión.

Para que el Fondo disponga de liquidez suficiente para hacer frente al pago de los diferentes conceptos, en la forma, cuantía y de conformidad con el Orden de Prelación de Pagos de Liquidación, la Sociedad Gestora llevará a cabo el procedimiento de Liquidación Anticipada del Fondo previsto en el apartado 4.4.3. del Documento de Registro y que se recoge a continuación:



1. Venta de los Certificados de Transmisión de Hipoteca y otros activos

Venta de los Certificados de Transmisión de Hipoteca e inmuebles adjudicados al Fondo por un precio que permita la total liquidación del Fondo.

2. Cancelación de Contratos

Cancelación de aquellos contratos que no resulten necesarios para el proceso de liquidación del Fondo.

3. Pago

La Sociedad Gestora, una vez efectuada una reserva para gastos de extinción, aplicará inmediatamente todas las cantidades que vaya obteniendo por la enajenación de los activos del Fondo al pago de los diferentes conceptos, en la forma y cuantía recogidos en el Orden de Prelación de Pagos de Liquidación descrito en el apartado 3.4.6.4 del Módulo Adicional del Folleto.

En Madrid, a 28 de noviembre de 2014

Intermoney Titulización, S.G.F.T., S.A.